

## DECRETO SUPREMO N° 2680

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### **CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 265 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás Estados, naciones y pueblos del mundo y, en particular promoverá la integración latinoamericana.

Que la Ley N° 3068, de 1 de junio de 2005, ratifica la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", suscrita por Bolivia en fecha 9 de diciembre de 2003, en la ciudad de Mérida, México.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la agenda 2030, bajo el liderazgo del Estado Plurinacional de Bolivia en representación del Grupo de los 77 más China, a través de su Resolución 69/327 aprobada en septiembre de 2015, destaca la necesidad de fortalecer las instituciones públicas y los servicios públicos en apoyo del desarrollo sostenible y reafirma la importancia de la libertad, los derechos humanos, el buen gobierno, el Estado de Derecho e instituciones democráticas responsables, incluyentes y eficaces en los niveles sub-nacional, nacional e internacional para ofrecer servicios públicos incluyentes que conduzcan al desarrollo sostenible, además esta Resolución anima a la comunidad internacional a seguir apoyando el desarrollo de capacidades en la gestión pública con la finalidad de acelerar el progreso hacia el logro del desarrollo sostenible y reconoce la necesidad de promover el intercambio de experiencias relacionadas con el papel de la administración pública en la aplicación de los objetivos del desarrollo internacional.